

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 50/2016
ACTOR: PODER EJECUTIVO DE NUEVO LEÓN
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a treinta y uno de marzo de dos mil veintidós, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el estado procesal del expediente. Conste.

Ciudad de México, a treinta y uno de marzo de dos mil veintidós.

Visto el estado procesal del expediente y toda vez que la sentencia de veintisiete de agosto de dos mil veinte, dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la controversia constitucional citada al rubro, así como los votos concurrente y particular del Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo y concurrente del Ministro Presidente que suscribe en relación con dicho fallo, fueron legalmente notificados a las partes, como se advierte de las constancias de notificación que obran en autos¹; además, se publicaron el seis de agosto de dos mil veintiuno en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, con fundamento en los artículos 44, 50, en relación con el 73 de la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos², **se archiva este expediente como asunto concluido.**

Por otra parte, dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles³, de aplicación supletoria en términos del artículo 1° de la Ley Reglamentaria de la Materia⁴, **se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído.**

Finalmente, agréguese al expediente para que surta efectos legales la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído, en términos del Considerando Segundo y artículo noveno del **Acuerdo General número 8/2020**⁵, de veintiuno de mayo de dos mil veinte del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

¹ Constancias de notificación que obran a fojas de la 349 a la 353 y 419 del expediente en que se actúa.

² **Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

Artículo 44. Dictada la sentencia, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ordenará notificarla a las partes, y mandará publicarla de manera íntegra en el Semanario Judicial de la Federación, conjuntamente con los votos particulares que se formulen.

Cuando en la sentencia se declare la invalidez de normas generales, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ordenará, además, su inserción en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial en que tales normas se hubieren publicado.

Artículo 50. No podrá archivarse ningún expediente sin que quede cumplida la sentencia o se hubiere extinguido la materia de la ejecución.

Artículo 73. Las sentencias se registrarán por lo dispuesto en los artículos 41, 43, 44 y 45 de esta ley.

³ **Código Federal de Procedimientos Civiles**

Artículo 282. El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

Si una diligencia se inició en día y hora hábiles, puede llevarse hasta su fin, sin interrupción, sin necesidad de habilitación expresa.

⁴ **Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

Artículo 1. La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

⁵ **Acuerdo General 8/2020 de veintiuno de mayo de dos mil veinte del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.**

SEGUNDO. La emergencia sanitaria generada por la epidemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), decretada por acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del treinta de marzo de dos mil veinte, ha puesto en evidencia la necesidad de adoptar medidas que permitan, por un lado, dar continuidad al servicio esencial de impartición de justicia y control constitucional a cargo de la Suprema Corte de la (sic) Justicia de la Nación y, por otro, acatar las medidas de prevención y sana distancia, tanto para hacer frente a la presente contingencia, como a otras que en el futuro pudieran

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 50/2016

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

LISA/EDBG

suscitarse, a través del uso de las tecnologías de la información y de herramientas jurídicas ya existentes, como es la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), y

Artículo 9. Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del certificado	OK	Vigente			
	CURP	ZALA590809HQTLR02						
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000000019ce	Revocación	OK	No revocado			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/04/2022T21:59:17Z / 01/04/2022T15:59:17-06:00	Estatus firma	OK	Valida			
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION						
	Cadena de firma	1c 18 ea f4 c9 1a 84 74 91 7b 58 ec 15 fb 46 ec 53 59 71 db e9 0a 7b 30 36 2c 39 d4 3b de 19 3a 5f c9 57 52 73 7b 22 ed 6c 96 23 b5 c6 34 db 54 37 5a 61 46 50 ad 99 47 05 46 2d 9e a6 0e 8e 20 ca 42 5e 32 a1 79 de 5a b7 bd 78 e7 57 c6 6b 3f 25 31 c7 04 a9 67 43 b3 e8 21 9a 8a 0c 9c 7f b2 2d 2c 3c 7d 2d 6f 71 f3 8c ea af 2c e3 42 e2 87 33 24 a4 e8 7d e5 0a 88 ee a3 7a 06 20 80 68 a7 51 8a fc 59 35 12 bb 8c 13 73 80 af 52 a0 67 bf ce 4a a8 7d 00 3e 3f d6 bd fa f2 97 1b 2f b9 86 5e 7a 5a 5d cc f0 13 3f 3a af 57 b0 6b c7 97 01 42 48 fe b3 d2 d0 2d 5e 59 cb fb 50 d8 c2 2e ed 9a 0c 01 c6 ac 15 ab 0f 0d 19 9a 06 04 7a ad 57 f4 e1 00 2b c8 7c b6 84 16 6b fb 81 6b 1c 5a 86 f6 74 97 b7 cb da 73 66 38 66 f6 52 cc c4 dd 4f 7f d1 91 4f bb da 04 44 9f 60 6e e5 5f c6 e6 0a						
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/04/2022T21:59:18Z / 01/04/2022T15:59:18-06:00						
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación							
Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación							
Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000000019ce							
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/04/2022T21:59:17Z / 01/04/2022T15:59:17-06:00						
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Identificador de la secuencia	4579467						
	Datos estampillados	32A4DB84B7A835830DDBC9BF671BFC3524B6EB25E76577FB64D2BB1C000DECB4						

Firmante	Nombre	CARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente		
	CURP	CORC710405MDFRDR08					
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/04/2022T18:27:48Z / 01/04/2022T12:27:48-06:00	Estatus firma	OK	Valida		
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION					
	Cadena de firma	6b 16 ef ef 60 03 6a 61 90 42 91 6e b2 97 28 0d 19 93 3e ef 54 3c 47 95 64 db f9 b6 c3 c8 3c e6 97 f2 19 ea a9 65 2e a5 56 19 e6 fa ab 69 50 67 6b 7d c5 b6 56 0b 87 4e 47 e3 f6 b6 e3 5d a8 55 29 f9 37 8d aa ff af ec af df d9 2a df bd eb 3e d3 26 1c 90 e6 b5 3b 28 d2 5b fa f9 92 f6 8b 97 bf 90 14 37 a2 31 c2 53 79 8b 14 2f 10 62 e0 dc dd 5a 70 03 9e 9c bd 3e 27 f7 cd 5a 1d 75 5f 39 19 7e a6 4b 71 a6 b1 66 28 94 65 b6 98 53 72 bd a8 09 c5 3a ef 3d 52 be 9e 2f 8f ef d6 b9 43 bf d5 c0 2d 67 b9 f5 ef e4 23 2c b3 b9 36 69 4d a2 50 30 93 98 fe 36 22 1e 94 de 00 0b 97 17 68 3f 8a d2 3c 48 39 7f 84 90 24 69 74 9f 7d eb 74 b5 d1 a9 2a d0 f6 34 d5 c2 2e 02 9e 53 6e fc f2 b4 b0 1d dd c8 8f 11 3c ad 78 4d 83 e7 99 36 2a 6a 58 d0 5a f5 bb 8b 86 54 85 4a da b0 06 19 7b ab					
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/04/2022T18:27:48Z / 01/04/2022T12:27:48-06:00					
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000000001b62						
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/04/2022T18:27:48Z / 01/04/2022T12:27:48-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Identificador de la secuencia	4578174					
	Datos estampillados	77C9800A523896F8E8976B3F8162B32260E6FA292D1D12956537E5D421F1EC7E					